

## SEPARATA TECNICA DIGITAL

SALTA, JULIO – AGOSTO 2016 – AÑO 25 – NUMERO 128

SECRETARIA TÉCNICA

PÁG. 2	RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 44 FACPCE - NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 36 - BALANCE SOCIAL.
PÁG. 2	INFORME CENCYA N° 20 - Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría (CENCyA) - FACPCE. APLICACIÓN PRÁCTICA DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 36 “BALANCE SOCIAL”
PÁG. 2	INTERPRETACIÓN N° 11 DE NORMAS PROFESIONALES - Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría (CENCyA) – FACPCE. VALOR RECUPERABLE
PÁG. 3	EMERGENCIA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL. DISCONTINUACIÓN DE EMISIÓN DEL IPIM. MODELO SUGERIDO DE NOTA INFORMANDO INCERTIDUMBRE ACERCA DE LA POSIBLE APLICACIÓN DE OTROS CRITERIOS CONTABLES PARA LA PREPARACIÓN DE LOS PRÓXIMOS ESTADOS CONTABLES POR CAMBIO DE CATEGORÍA.
PÁG. 3	GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE MEMORIAS DE SOSTENIBILIDAD
PÁG. 3	LECTURA SELECCIONADA <ul style="list-style-type: none"><li>• IMPUESTO DIFERIDO CUESTIONES TEÓRICAS Y PRÁCTICAS</li><li>• LA PÉRDIDA DE CAPITAL SOCIAL. CAUSAL DE DISOLUCIÓN NO PREVISTA EN EL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL</li></ul>
PÁG. 4	CONSULTAS FRECUENTES <ul style="list-style-type: none"><li>• ERRORES CONTABLES</li><li>• OMISIÓN DE REGISTRACIÓN</li><li>• BIENES DE USO DESAFECTADOS</li><li>• DONACIONES. TRATAMIENTO</li><li>• FIDEICOMISOS. CONTABILIDAD</li><li>• HOTELERÍA. BIENES COMPRENDIDOS EN EL RUBRO BIENES DE USO</li><li>• ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS</li><li>• EXPOSICIÓN DE APORTES IRREVOCABLES</li><li>• ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO DE INICIO</li><li>• ANTICIPO POR COMPRA DE BIENES DE USO</li></ul>
	MODELO DE INFORMES Y CERTIFICACIONES

PÁG. 4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MODELO SUGERIDO DE CERTIFICACIÓN CONTABLE SOBRE LA DECLARACIÓN JURADA DEL ORIGEN DE LOS FONDOS UTILIZADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES SEGÚN LA R. 21/2011 DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, EN EL MARCO DE LA RT N° 37.</li> </ul>
PÁG. 6	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MODELO SUGERIDO DE CERTIFICACIÓN CONTABLE SOBRE EL ORIGEN DE FONDOS DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN UIF 21/2011, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 37.</li> </ul>
PÁG. 8 PÁG. 9	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MODELO SUGERIDO DE INFORMES DE REVISIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE - Estados Contables de Periodos Intermedios <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1) Cifras Correspondientes –</li> <li>• 2) Estados Comparativos</li> </ul> </li> </ul>
PÁG. 10	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MODELO SUGERIDO DE CERTIFICACIÓN CONTABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (INCAA)</li> </ul>
PÁG. 13	NÓMINA DE PERITOS CONTADORES SORTEADOS. PERÍODO 01-07-2016 AL 31-08-2016
PÁG. 16	NÓMINA DE SÍNDICOS CONTADORES SORTEADOS. PERÍODO 01-07-2016 AL 31-08-2016
PÁG. 17	NOVEDADES LEGALES NACIONALES
PÁG. 28	NOVEDADES LEGALES PROVINCIALES

**RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 44 - FACPCE  
NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: MODIFICACIÓN DE  
LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 36 - BALANCE SOCIAL.**

<http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/RT-44-RT-36.pdf>

**INFORME CENCYA N° 20 -  
Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría  
(CENCYA) - FACPCE**

**APLICACIÓN PRÁCTICA DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 36  
“BALANCE SOCIAL”**

[http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/INFORME\\_N%C2%BA\\_20.pdf](http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/INFORME_N%C2%BA_20.pdf)

**INTERPRETACIÓN Nº 11 DE NORMAS PROFESIONALES  
Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría  
(CENCyA) - FACPCE  
VALOR RECUPERABLE**

[http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/interpretacion\\_11.pdf](http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/interpretacion_11.pdf)

**EMERGENCIA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL. DISCONTINUACIÓN DE EMISIÓN DEL IPIM. MODELO SUGERIDO DE NOTA INFORMANDO INCERTIDUMBRE ACERCA DE LA POSIBLE APLICACIÓN DE OTROS CRITERIOS CONTABLES PARA LA PREPARACIÓN DE LOS PRÓXIMOS ESTADOS CONTABLES POR CAMBIO DE CATEGORÍA**

[http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/Norma\\_Aplicacion\\_Nro.96-con-link-1.pdf](http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/Norma_Aplicacion_Nro.96-con-link-1.pdf)

**GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE MEMORIAS DE SOSTENIBILIDAD**

<http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/GRI-2.pdf>

**LECTURA SELECCIONADA**

- [IMPUESTO DIFERIDO CUESTIONES TEÓRICAS Y PRÁCTICAS](#)
- [LA PÉRDIDA DE CAPITAL SOCIAL. CAUSAL DE DISOLUCIÓN NO PREVISTA EN EL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL](#)

## CONSULTAS FRECUENTES

- [ERRORES CONTABLES](#)
- [OMISIÓN DE REGISTRACIÓN](#)
- [BIENES DE USO DESAFECTADOS](#)
- [DONACIONES. TRATAMIENTO](#)
- [FIDEICOMISOS. CONTABILIDAD](#)
- [HOTELERÍA. BIENES COMPRENDIDOS EN EL RUBRO BIENES DE USO](#)
- [ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS](#)
- [EXPOSICIÓN DE APORTES IRREVOCABLES](#)
- [ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO DE INICIO](#)
- [ANTICIPO POR COMPRA DE BIENES DE USO](#)

MODELO SUGERIDO DE CERTIFICACIÓN CONTABLE SOBRE LA DECLARACIÓN JURADA DEL ORIGEN DE LOS FONDOS UTILIZADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES SEGÚN LA R. 21/2011 DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, EN EL MARCO DE LA RT N° 37.

**CERTIFICACION CONTABLE SOBRE EL ORIGEN DE FONDOS DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ART. 5 DE LA DISPOSICIÓN N°293/2012 ( Y MODIFICATORIAS ) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS (D.N.R.N.P.A.C.P.)**

Destinatario

.....

### **1- Explicación del alcance de la certificación**

En mi carácter de contador público independiente, a su pedido, y para su presentación ante .....(indicar destinatarios de la certificación) emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique mi tarea.

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo. Este trabajo profesional no constituye una auditoría ni una revisión y, por lo tanto, las manifestaciones del contador público no representan la emisión de un juicio técnico respecto de la información objeto de la certificación.

## **2- Detalle de lo que se certifica**

Se certifican los ingresos de: ..... D.N.I (de corresponder)..... C.U.I.T/C.U.I.L. (según corresponda) ..... con domicilio legal /real en .....cuya actividad es....., emitido en cumplimiento de lo establecido por el art. 5° de la Disposición N° 293/2012 ( y modificatorias ) de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios. Dicha información se refiere al origen de los fondos utilizados para la compra del automotor..... Marca..... Chasis.....Motor.....por \$......y abarca el período comprendido entre el ....de.....de..... y el .... de..... de....., ( *incluir el período si fuera aplicable en virtud del origen de los fondos* ).

La preparación y emisión de la información detallada precedentemente es responsabilidad exclusiva (del Señor..... )(del Directorio de ..... )( de la Gerencia de .....) en ejercicio de sus funciones exclusivas, en cumplimiento de lo Establecido por la Disposición N° 293/2012 ( y modificatorias ) de la D.N.R.N.P.A.C.P.

## **3- Alcance específico de la tarea realizada**

La emisión de una certificación consiste únicamente en constatar determinados hechos y circunstancias con los registros contables, extracontables y otros documentos de respaldo que me fueron exhibidos por (el Señor.....)/( la Sociedad.....) en la medida que he considerado necesario en las circunstancias. Mi tarea se basó en el cotejo de registros y documentación, por lo que no consistió en realizar un examen de auditoría con el objetivo de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada, ni se aplicaron procedimientos que permitan determinar la eventual existencia de otros ingresos no declarados, sino que se limitó únicamente a cotejar la información incluida detallada en el punto 2., con la siguiente documentación (*ejemplos*):

- a) Copia autenticada de la escritura por la cual se justifican los fondos con los que se realizó la compra. (*Ej: copia extendida por el Notario de la Escritura número..... de fecha..... en la que se instrumenta Contrato de Mutuo, pasada por ante el escribano público.....*)
- b) Registros contables del crédito otorgado. (*Detalle de los registros verificados*).
- c) Documentación que acredita la venta de.....(*bienes muebles, inmuebles, valores o semovientes, etc., identificando detalladamente la documentación cotejada*).
- d) Documentación bancaria de donde surja la existencia de los fondos a la fecha de la transacción, identificando detalladamente la documentación cotejada.
- e) Recibos de sueldo percibidos por trabajo desempeñado en relación de dependencia en la empresa....., por el período .....
- f) Declaraciones Juradas Impositivas. (*Incluir detalle de las declaraciones juradas cotejadas*).
- g) Cobro de honorarios y/o dividendos de la empresa..... (*Incluir detalle de la documentación de respaldo cotejada*).
- h) Otra documentación aportada. (*Detalle de la documentación de respaldo cotejada*).

## **4- Manifestación del contador público**

Sobre la base de la tarea descrita, certifico que la información incluida en el punto 2 de esta certificación concuerda con la documentación y registros contables (*de corresponder*) indicadas en el punto 3.

Lugar y fecha

Firma y sello del CPN

**MODELO SUGERIDO DE CERTIFICACIÓN CONTABLE SOBRE EL ORIGEN DE FONDOS DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN UIF 21/2011, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 37.**

**CERTIFICACION CONTABLE SOBRE LA DECLARACION JURADA DEL ORIGEN DE FONDOS UTILIZADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUBLES SEGÚN RESOLUCION 21/11 DE LA UIF.**

Señor: *(Consignar Comitente, datos completos) (1)*  
Domicilio:*(2)*  
CUIT/CUIL/DNI:

**1- Explicación del alcance de la certificación**

En mi carácter de contador público independiente, a su pedido y para su presentación ante el Escribano actuante, con el objeto de dar cumplimiento a lo requerido por la Resol. N° 21/11 de la Unidad de Información Financiera -UIF, emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique mi tarea.

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo. Este trabajo profesional no constituye una auditoría ni una revisión y, por lo tanto, las manifestaciones del contador público no representan la emisión de un juicio técnico respecto de la información objeto de la certificación.

**2- Detalle de lo que se certifica**

Declaración adjunta *(3)* preparada por *(1)* .....  
D.N.I ..... C.U.I.T/C.U.I.L. *(Según corresponda)*..... con domicilio *(Legal/Real)* en.....cuya actividad es....., emitida para dar cumplimiento a lo establecido por la UIF, información que he firmado con los únicos fines de identificación. Dicha información se refiere al origen de los fondos utilizados para la compra del inmueble.....*(datos identificatorios del inmueble)* por \$.....(pesos:.....) y correspondientes al período comprendido ..... *(incluir el período si fuera aplicable en virtud del origen de los fondos detallado en la declaración o fecha según corresponda)*.

La preparación y emisión de la Declaración adjunta y de la información incluida en la misma es una responsabilidad exclusiva de *(el Sr/a., o los Sres.)(1)*..... o *(el Directorio y la Gerencia de..... en ejercicio de sus funciones exclusivas)*, en cumplimiento de lo establecido por la Resol. 21/11 de UIF.

**3- Alcance específico de la tarea realizada**

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información incluida en la Declaración mencionada en el párrafo precedente, con la siguiente documentación asumiendo que los mismos son legítimos y libres de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual he tenido en cuenta su apariencia y estructura formal (*ejemplos*):

- a) Copia autenticada de la documentación (*Escritura, Título, Boletó, etc.*) por la cual se justifican los fondos con los que se realizó la .....(*compra/transferencia de dominio/constitución o cancelación de hipoteca con la identificación del bien registrable*).
- b) Documentación o registraciones contables del crédito otorgado. (*Detalle de los registros verificados*).
- c) Documentación y/o registraciones que acredita la venta de.....(*bienes muebles, inmuebles, valores o semovientes, etc.*).
- d) Documentación bancaria de donde surja la existencia de los fondos a la fecha de la transacción originados por la actividad del .....(*la Sociedad / Titular/es*).
- e) Duplicado de recibos de sueldo percibidos en relación de dependencia con la empresa....., por el período .....
- f) Declaraciones Juradas Impositivas. (*Incluir detalle de las declaraciones juradas cotejadas*).
- g) Cobro de honorarios y/o dividendos de la empresa..... .(*Incluir detalle de la documentación de respaldo*).
- h) Otra documentación aportada. (*Detalle de la documentación de respaldo*).

#### 4- Manifestación o aseveración de contador público

Sobre la base de la tarea descrita, CERTIFICO que la información incluida en la declaración a la que se refiere el párrafo 2 de esta certificación concuerda con la documentación y registraciones contables y extracontables indicadas en el párrafo precedente, las que me fueron exhibidas.

Lugar y fecha

Firma y sello profesional

#### Notas:

(1) Nombre de la persona física o jurídica que corresponda

(2) Domicilio: para persona física corresponde el REAL, para persona Jurídica el LEGAL, en todos los casos debe completarse Calle, Nº, Localidad y Provincia.

(3) En la Declaración Adjunta debería detallarse:

i. datos personales completos

ii. datos del bien adquirido.

iii. datos del origen de fondos propios o por financiación de terceros (de corresponder), especificando periodo o fechas.

iv. datos del pago (monto, fecha, cuenta corriente, banco, asiento contable, etc.)

v. firma y aclaración completa de los declarantes.

#### Aclaraciones generales a tener en cuenta:

El modelo es sugerido cuya aplicación no es obligatoria debiendo el profesional adecuarlo a las circunstancias de cada caso.

Los ejemplos citados en el pto. 2 son meramente enunciativos pudiendo ser reemplazados por otros elementos según el caso.

Acompañar la declaración jurada anexa (el comitente (cliente) habrá enviado una declaración al contador, en la que se le solicita la emisión de la certificación, con el detalle de lo que pretende se certifique, con su firma y sello).

**MODELO SUGERIDO DE INFORMES DE REVISIÓN DEL  
AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE - Estados Contables de  
Periodos Intermedios —**

**1) Cifras Correspondientes**

	<b>Ref. RT</b>	IV
	<b>Encargo</b>	Revisión de estados contables de períodos intermedios
4.1	<b>Objeto del encargo</b>	Estados Contables de períodos intermedios - Nada ha llamado la atención del contador que le haga pensar que no estén presentados en forma razonable (cifras correspondientes)

**INFORME DE REVISION DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE ESTADOS CONTABLES DE PERIODOS INTERMEDIOS**

Señor ..... de

**ABCD**

CUIT N°

Domicilio legal

-----

**Informe sobre los estados contables de períodos intermedios**

He revisado los estados contables adjuntos de ABCD, que comprenden el estado de situación patrimonial (o "balance general") al ..... de ..... de 20XX, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al período de .....meses terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas ..... a ..... y los anexos ..... a .....

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el ..... de ..... de 20XX y al período de ..... meses terminado el ..... de ..... de 20XX son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del período intermedio actual. (\*)

***Responsabilidad de la dirección en relación con los estados contables***

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos correspondientes al período intermedio mencionado precedentemente de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

***Responsabilidad del auditor***

Mi responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados contables adjuntos basada en mi revisión. He llevado a cabo mi revisión de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en la sección IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética.



Una revisión de los estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no me permite obtener seguridad de que tome conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expreso opinión de auditoría.

**Conclusión**

Sobre la base de mi revisión, nada llamó mi atención que me hiciera pensar que los estados contables adjuntos de ABCD correspondientes al período de .... meses terminado el ..... de ..... de 20XX no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

**Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios<sup>6</sup>**

Según surge de los registros contables de la entidad, el pasivo devengado al ..... de ..... de 20XX a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$..... y no era exigible a esa fecha (o “y \$..... era exigible y \$..... no exigible a esa fecha”).

Ciudad de ....., ..... de ..... de 20XX

Firma, Sello del Profesional  
Matrícula, Folio y Tomo

(\*) Este párrafo pretende aclarar el alcance con el cual el contador considera a la información comparativa cuando el enfoque empleado es el de cifras correspondientes introducido por la Resolución Técnica N° 37. El contador ejercerá su criterio sobre la conveniencia de incluir tal aclaración en su informe y hasta cuándo hacerlo.

**2) Estados Comparativos**

	<b>Ref. RT</b>	IV
	<b>Encargo</b>	Revisión de estados contables de períodos intermedios
<b>4.2</b>	<b>Objeto del encargo</b>	Estados Contables de períodos intermedios - Nada ha llamado la atención del contador que le haga pensar que no estén presentados en forma razonable (estados comparativos)

**INFORME DE REVISION DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE ESTADOS CONTABLES DE PERIODOS INTERMEDIOS**

Señor ..... de  
**ABCD CUIT N°**  
Domicilio legal  
-----

**Informe sobre los estados contables de períodos intermedios**

He revisado los estados contables adjuntos de ABCD, que comprenden el estado de situación patrimonial (o “balance general”) al ..... de ..... de 20XX y al ..... de ..... de 20XX, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes a los períodos de .....meses terminados el ..... de ..... de .....

20XX y 20XX en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas ..... a ..... y los anexos ..... a .....

### **Responsabilidad de la dirección en relación con los estados contables**

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables correspondientes a los períodos intermedios mencionados precedentemente de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

### **Responsabilidad del auditor**

Mi responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados contables adjuntos basada en mi revisión. He llevado a cabo mi revisión de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en la sección IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética.

Una revisión de los estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no me permite obtener seguridad de que tome conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expreso opinión de auditoría.

### **Conclusión**

Sobre la base de mi revisión, nada llamó mi atención que me hiciera pensar que los estados contables adjuntos de ABCD correspondientes a los períodos de .... meses terminados el .... de ..... de 20XX y de 20XX no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Según surge de los registros contables de la entidad, el pasivo devengado al ..... de ..... de 20XX a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$..... y no era exigible a esa fecha (o "y \$..... era exigible y \$..... no exigible a esa fecha")

Ciudad de ....., ..... de ..... de 20XX

Firma, Sello del Profesional

Matrícula, Folio y Tomo

**MODELO SUGERIDO DE CERTIFICACIÓN CONTABLE SOBRE  
CUMPLIMIENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL INSTITUTO  
NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (INCAA)**

**CERTIFICACION CONTABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE RENDICION DE CUENTAS AL  
INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (INCAA)**

PARA SER PRESENTADO ANTE:

**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES**

## **EXPLICACION DEL ALCANCE DE UNA CERTIFICACIÓN**

En mi carácter de contador público independiente, a su pedido y para su presentación ante el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique mi tarea.

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo. Este trabajo profesional no constituye una auditoría ni una revisión y, por lo tanto, las manifestaciones del contador público no representan la emisión de un juicio técnico respecto de la información objeto de la certificación.

## **DETALLE DE LO QUE SE CERTIFICA**

Información según detalle adjunto del costo de producción de LA SERIE con título **provisorio/definitivo** "-----" correspondiente al concurso de la T.V. Digital.....(nombre del concurso)..... producida por ....., C.U.I.T. N° ..... Con domicilio LEGAL / FISCAL en la calle..... (Salta) detallados en los ANEXOS I y II de acuerdo con la Resolución 439/2014 en función de cuentas y subcuentas establecidas en dicha normativa por un total de \$..... (PESOS .....) firmado por mí a efectos de su identificación correspondiente a la RENDICIÓN PARCIAL Nro. X (Período desde..... hasta.....)

La preparación de la RENDICIÓN PARCIAL Nro. X y la información incluida en la misma es una responsabilidad exclusiva del Sr/a ..... (Presentante)

## **1 - ALCANCE ESPECÍFICO DE LA TAREA REALIZADA**

Mi tarea se limitó únicamente a cotejar la concordancia entre los datos contenidos en la Planilla adjunta con los siguientes elementos de juicio que he tenido como respaldo.

### 1 Comprobantes de gastos correspondientes a LA SERIE cuyo título es "...."

- 1.1- Facturas de servicios y honorarios emitidas a nombre de la productora -----
- 1.2- Ticket de gastos innominados
- 1.3- Recibos Originales:
  - 1..1.1.1.1. ARGENTORES Nro. ....
  - 1..1.1.1.2. A.A.A.( Asociación Argentina de Actores ) /Otros
  - 1..1.1.1.3. Original de Sutep/Otro s
- 1.4- Contratos Originales :
  - 1..1.1.1. Guión con firmas certificado por -----
  - 1..1.1.2. Dirección con firmas certificadas por -----
  - 1..1.1.3. Servicios de diseño de Luces e imagen
  - 1..1.1.4. Servicios de Producción General.
  - 1..1.1.5. Personal en relación de dependencia ( SAT-SAID )
  - 1..1.1.6. Composición Musical
  - 1..1.1.7. Ejecución Musical visados por -----
  - 1..1.1.8. Locaciones precarias
  - 1..1.1.9. Otros
- 1.5- Recibos originales de Equipo Técnico ( SAT-SAID )
- 1.6- Formulario 931 Afi del mes/es..... de..... y ticket de pago
- 1.7- Presupuestos de las siguientes contrataciones:
  - 1..1.1. Movilidad de producción,
  - 1..1.2. Alquiler de cámara y luces,
  - 1..1.3. Servicio de Catering
  - 1..1.4. Otros

- 1.8- Presupuesto / Recibo / SADAIC
- 1.9- Planilla de Extras visada por .....
- 1.10- Originales de Resúmenes Cta. Cte. Nro. .... Pesos Banco.....  
Período.....
- 1.11- Otra documentación
- 1.12- xxxxxxxxx
- 1.13- yyyyyyyyyy

**2 - RESUMEN DE COSTOS PRESENTADOS** Anexo I

Rubro	DENOMINACION DEL RUBRO	Costo Total Presentado
1	Libro - Argumento - Guión	
2	Archivo	
3	Dirección	
4	Producción	
5	Equipo técnico	
6	Elenco artístico	
7	Cargas sociales	
8	Vestuario	
9	Maquillaje	
10	Utilería	
11	Escenografía	
12	Movilidad	
13	Comida y alojamiento	
14	Música	
15	Material virgen	
16	Proceso de Laboratorio	
17	Proceso de sonido	
18	Fuerza motriz	
19	Equipo de cámara Luces y Sonido	
20	Efectos especiales y animaciones	
21	Administración	
22	Seguros	
23	Seguridad	
24	Imprevistos	
	<b>Total Rendición Nro-----</b>	<b>\$ -</b>

**3 - ACLARACIONES PREVIAS A LA CERTIFICACIÓN**

3.1-RG Nro. 1415 Afip –

De los procedimientos efectuados respecto del correcto cumplimiento de las normas establecidas por la R.G. Nro. 1415 y sus modificatorias surgen algunas observaciones que no resultan de significatividad respecto del total documentado.

### 3.2 - Monto Total

Los gastos devengados y cancelados ascienden a **PESOS -----** (\$ -----)

### 3.3 – Cumplimiento de la ley anti evasión Nro. 25345

La productora ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la ley anti evasión, verificando la cancelación de los gastos, sus respectivos recibos y circuito de pagos con:

1. Cheques emitidos: desde Nro **XXXX** hasta Nro **XXX**, y Transferencias **XXXXX** con el extracto bancario de la /s Cta Cte enunciada en el punto 1.7
2. Cheques Diferidos desde el Nro---- Hasta el Nro-----

### 3.4 – Otras aclaraciones previas a la certificación (según el criterio del profesional)

### 3.5 Observaciones:

(Detallar si correspondiera alguna excepción a las normas exigidas)

## 4- CERTIFICACION:

En base a la tarea realizada Certifico que los comprobantes de **GASTOS CORRESPONDIENTES A LA PRODUCCION del Proyecto “-----”** detallados en los ANEXOS I y II que se acompañan firmados por mí para su identificación, concuerdan con los elementos de juicio detallados en el apartado precedente.

La documentación respaldatoria de los gastos devengados y cancelados correspondientes a la rendición parcial Nro. X asciende a **PESOS -----** (\$-----)

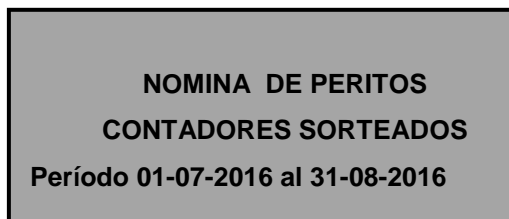
A fin de dar cumplimiento a disposiciones legales vigentes se informa que la deuda devengada exigible /no exigible a favor de la A.N.S.S.E.S. asciende a \$ -----  
(Deberá detallar si correspondiera los planes de facilidades de pago con AFIP)

1. Numero de plan
2. Fecha de presentación
3. Monto total
4. Cantidad de cuotas

Salta, .....

Firma, Sello del Profesional

Matrícula, Folio y Tomo



EXPTE.	NOM.	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
--------	------	----------	-------------	-------

EXPTE.	NOM.	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
31.372/13	Trab. Nº 2	Liendro, Cristian David c/Jumbo Retail S.A.; Sistemas Temporarios S.A. s/Ordinario	ROIS DE GIAROLI, MIRIAN	01-07-16
20.325/10	C.C.	Geo Matter S.R.L. c/MG. Energy S.R.L. s/Cobro de Pesos	ANDRIANO, DANTE	01-07-16
1-519/330/15	C.C. 7ª	Ragone, Miguel vs. Mercado, Daniel Osvaldo; Martínez, José Antonio s/Ordinario - Cumplimiento de Contrato	TEJERINA, ALBERTO	18-07-16
5.956/16	Cont. Admin.	Chacana, Félix Martín c/Dirección Gral. De Rentas de la Provincia de Salta por Contencioso Administrativo	CRAVERO, GERMAN	18-07-16
35.622/15	Trab. Nº 5	Barrios, Alejandro c/ Ecvista Urbanizaciones S.R.L.; Alfaro, Francisco Marcelino y Otros s/Ordinario	FARALDO, FERNANDO	18-07-16
22.467/16	C.C. 1ª	Flores Marcelino c/Gammariello, Juan Carlos y/o Mendoza, Sergio Damián y/o San Cristobal Seguros SMSG s/Daños y Perjuicios	SEGURA, GUSTAVO	27-07-16
426.224/13	C.C. 6ª	Cortés, Ernesto en representación de Aquino Cortés, Federico Ariel; Aquino Cortés, Nicolás Francisco c/Sancor Coop. De Seguros Limitada - Varas Santander Federico s/Sumario - Acción de Consumo Resarcitoria por Daños y Perjuicio	MERA, MYRTHA	27-07-16
17.945/14	C.C. 2ª	Saravia, Franco Oscar vs. Luna, Fernando Ariel y Otros/Daños y Perjuicios por Accidente de Tránsito	GÜEMES, JORGE RAUL	28-07-16
35.930/15	Trab. Nº 1	Illescas Puzio, Mercedes Guadalupe c/M. Liao S.R.L.; Liao, Miguel Ernesto y Otros s/Ordinario	NAZAR, HUGO	01-08-16
34.126/14	Trab. Nº 1	Flores, Silvia Soledad c/Labroussans, Nélica s/Ordinario	FLORES KLARIK, CARLOS	02-08-16
521.860/15	C.C. 5ª	Villa, Bruno César c/Dipietro, Sebastián Vicente s/Sumario	NIEVAS, FRANCISCO	03-08-16
36.220/15	Trab. Nº 1	Delgado, Felipe Ramón; Mamaní, Martín Héctor c/Fabián, Lucía María; Borax Argentina S.A. s/Ordinario	LLACER MORENO, CARLOS	03-08-16
559.365/16	C.C. 9ª	Domínguez, Félix Roberto c/Agrosalta Cooperativa de Seguros Ltda. s/Oficio Ley 22.172	BALUT, NELIDA	04-08-16
557.734/16	C.C. 11ª	Romero, Marcelo Alejandro c/Labrin, Santiago Javier por Oficio Ley 22.172	BIXQUERT, NESTOR	05-08-16
467.421/14	C.C. 9ª	Oganeku, Ariel Alejandro c/Vargas, Gustavo y/o Impa Torrejón, Gloria Ester y/o Responsable por Daños y Perjuicios en Accidente de Tránsito	FARALDO DEL VAL, MARIO	05-08-16
37.077/15	Trab. Nº 4	Cisneros, Luisa Fernanda por si y en Repres. De su Hija Menor: Tolaba, Morena Constanza y Otros c/Tacopoti S.R.L. s/Ordinario	TRAVERSO LORCA, LILIANA	08-08-16

EXPTÉ.	NOM.	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
502.364/15	C. Proc. Ejec.	Banco Macro S.A. c/Poma, Sebastián s/Preparación Vía Ejecutiva (Ejecutivo)	PEREZ, HORACIO	08-08-16
36.126/15	Trab. Nº 2	Quipildor, Oscar Mario c/Ale Hermanos S.R.L. s/Ordinario	PEÑALVA, RAFAEL	08-08-16
34.054/14	Trab. Nº 4	Chavarría Ontiveros, Eduardo Javier; Flores, María Alejandra y Otros c/ Massalín Particulares S.A. s/Ordinario (Art. 22)	ROMERO, CESAR	09-08-16
35.063/14	Trab. Nº 2	Romero, Héctor Ángel c/Ahynarca S.A. s/Ordinario	ACOSTA ZAMORA, SUSANA	09-08-16
35.012/14	Trab. Nº 3	Climent, Adriana Soledad c/Sanatorio San Roque S.A.; Quien Resulte Legalmente Responsable s/Ordinario	AGUILERA, MYRIAN	11-08-16
245/15	C.C. Laboral de Pers. y Flia.	González, María del Huerto contra Bodega Nanni S.A.; Nanni, José Eduardo; y/o Quien Resulte Responsable por Ordinario (ART. 22)	SUGIOKA, MIRIANS	16-08-16
31.374/13	Trab. Nº 2	Unión de Trabajadores de Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (UTHGRA); Obra Social de los Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómico de la República Argentina (OSUTHGRA) c/Estación Balcarce S.R.L. (La Vieja Estación) s/Ordinario	NIEVAS, FRANCISCO	17-08-16
35.812/15	Trab. Nº 1	Díaz, Daniel Armando c/Macro y Cía. S.R.L.; Termoandes S.A. s/Ordinario	LUCENA, LORENA	17-08-16
523.826/15	C.C. 2ª	Caja de Seguridad Social de Profesionales para la Salud vs. Peralta, Noemí Alicia - Sumario por Cobro de Pesos	ZAPATA, NOLASCO	18-08-16
515.832/15	C.C. Proc. Ejec. 3ª	Saita Nicole, Cristian Hugo c/Calvo, Rubén Darío s/Ejecución Hipotecaria	GERONIMO, MARIO	19-08-16
6.035/16	Cont. Admin.	Quipildor, Américo Lucio y Otros c/Municipalidad de la Ciudad de Salta s/Contencioso Administrativo	ALZUETA, NELBA	19-08-16
513.536/15	C.C. 9ª	Vera, Manuel Alejandro c/Rodríguez, Alberto Javier; Agrosalta Cooperativa de Seguros Limitada s/Daños y Perjuicios por Accidente de Tránsito	SORAIRE, LUIS	19-08-16
539.867/15	C.C. 4ª	Hospital de Gestión Descentralizada San Bernardo vs. Integrity Seguros Argentina S.A. por Sumarísimo	COSTA, MARIO	19-08-16
36.526/15	Trab. Nº 3	Gerónimo, Ramona c/Sanatorio Modelo S.A. s/Ordinario	ARCE, YAGO	22-08-16
36.334/15	Trab. Nº 3	González, César Alberto c/Fabián, María Lucía; Borax Argentina S.A. s/Ordinario	SOSA LOPEZ, LUIS	22-08-16
2530.456/15	C.C. 1ª	Emergencias Salta S.A. c/Galeno Consulting Group S.A. s/ Sumario - Cobro de Pesos (Conexo a Expte. 526.043/15)	INNAMORATO, NICOLAS	23-08-16

EXPTÉ.	NOM.	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
33.591/14	Trab. Nº 6	Villalba, Sergio Argentino c/Eduluc y Cía. S.R.L.; Moreno-Moreno y Cía. S.R.L. s/Ordinario	BRIONES VEGA, OSCAR	24-08-16
35.902/15	Trab. Nº 5	Ortiz, Fernando Ángel c/Rodríguez, Eladio s/Ordinario	PLAZA, SILVIA	24-08-16
36.617/15	Trab. Nº 3	Navarro, Francisco Gabriel c/Postigo, Matías Alberto s/Ordinario	DOMINGO DE AGUIRRE, LINA	24-08-16
37.000/15	Trab. Nº 15	Alberto, Cecilia Alejandra c/Samer S.A. s/Ordinario	JORGE DIAZ DE CAPPELEN, LIA	25-08-16
34.216/14	Trab. Nº 1	Serapio, Roberto Abraham Hoy su Sucesora Arias, Rita Hortencia c/Compañía Industrial Cervecera S.A. s/Ordinario	SARAVIA, SAMUEL	26-08-16
524.222/15	C.C. 2ª	Lograzo, Félix Alejandro c/Banco Santander Río S.A. s/Sumario	SONA DE NEGRI, MARTA	26-08-16
35.191/14	Trab. Nº 5	Zutara, Fernando Gustavo c/Aprile, Raúl; Compañía Argentina de Seguros Latitud Sur S.A. s/Accidente de Trabajo	MAGNA, ROBERTO	31-08-16

**NOMINA DE SINDICOS  
SORTEADOS**  
Período 01-07-2016 al 31-08-2016

<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 1RA. NOMINACIÓN</b>			
EXPEDIENTE	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
534135/15	COMPAÑÍA INMOBILIARIA SAN LORENZO S.R.L. s/QUIEBRA	GIL DE CORTEZ, MIRTA	17-08-16
200617/7	DE FRANCESCO. LILIANA SUSANA s/ CONCURSO PREVENTIVO (pequeño) HOY QUIEBRA	ARROYO, WALTER RAUL	11-08-16
560185/16	LLANES, JUAN JOSE s/ACCION DECLARATIVA (QUIEBRA)	MONTIVERO, AGUSTN	26-08-16
451280/13	GAMMARIELLO, MARIA LAURA s/ CONCURSO PREVENTIVO	CASTILLO, ARIEL	31-08-16
<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 2DA. NOMINACIÓN</b>			
558509/16	CABEZAS, LUIS POR QUIEBRA	ALLASIA, OMAR	09-08-16
553278/16	LAHAM, ALBERTO HECTOR – CONCURSO PREVENTIVO (pequeño)	GALUP, FEDERICO	24-08-16
463.064/14	MECANO S.A. – CONCURSO PREVENTIVO (pequeño)	CRAVERO, GERMAN	31-08-16



**LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES  
NACIONALES**

**Ley 27260 y Decreto 881/2016. Jubilados y Pensionados y Régimen de Sinceramiento Fiscal**

**LIBRO I: Programa Nacional de reparación histórica para Jubilados y Pensionados;** Consejo de sustentabilidad previsional; Pensión universal para el Adulto Mayor; **Ratificación acuerdos devolución de Coparticipación** y Afectación Fondo de Garantía de Sustentabilidad

**LIBRO II: Régimen de Sinceramiento Fiscal: Declaración voluntaria** de de Bienes en el país y en el Exterior; **Regularización de obligaciones** Tributarias, Seguridad Social y Aduaneras; **Beneficio para Contribuyentes cumplidores: exención del I SAC 2016 o Impuesto Bienes Personales;** **Modificación en Bienes Personales, Ganancias y Derogación Mínima Presunta y Ganancias a Dividendos o utilidades.** Comisión para la Reforma Tributaria

**Vigencia: 23/07/2016**

**Ley 27263 y Decreto 902/2016. Automotores. Desarrollo y Fortalecimiento. Beneficios e Incentivos**

Se **crea** el Régimen de Desarrollo y Fortalecimiento del Autopartismo Argentino. **Definición y alcances.** Bonos electrónicos de crédito fiscal. **Beneficios.** Sanciones

**Vigencia: 02/08/2016**

**Ley 27264 y Decreto 903/2016. MiPyME. Programa de Recuperación Productiva. Beneficios impositivos. Inversiones**

Se **dispone** el carácter permanente del Programa de Recuperación Productiva y se disponen diversos beneficios:

**Título II. Tratamiento impositivo especial para el fortalecimiento de las MiPyME:** Inaplicabilidad Ganancia Mínima Presunta; **Cómputo 100% del Impuesto sobre los Créditos y Débitos;** Pago **DDJJ IVA 60 días adicionales;** Compensación de saldos fiscales desde "Cuentas Tributarias" AFIP.

**Título III. Fomento a las inversiones:** Disposiciones generales; Pago a cuenta en el impuesto a las ganancias por inversiones productivas; Bono de crédito fiscal por inversiones en bienes de capital y en obras de infraestructura. **Estabilidad Fiscal 01/07/2016 al 31/12/2018**

**Título IV. Reformas de las leyes 24.467 y 25.300:** Definición MiPyME; Fogapyme; Bonificación de Tasas;

**Título V. Financiamiento para MiPyMES. Cambios:** Ley de obligaciones negociables; Ley de Entidades de Seguros y su control; Letra de cambio y pagaré

**Ley 27265 y Decreto 938/2016. Defensa del Consumidor. Servicios. Baja. Prohibición de cobro**

Se **incorpora** la **prohibición del cobro** de preaviso, mes adelantado y/o cualquier otro concepto, por parte de los prestadores de servicios, incluidos los servicios públicos domiciliarios, en los casos de **solicitud de baja** del mismo realizado por el consumidor ya sea en forma personal, telefónica, electrónica o similar

**Ley 27266 y Decreto 939/2016. Defensa del Consumidor. Servicios. Adhesión. Contrato modelo**

Se **establece** la **obligatoriedad** por parte de aquellos que presten servicios o comercialicen bienes a consumidores o usuarios mediante la celebración de contratos de adhesión, de **publicar en su sitio web un ejemplar del modelo de contrato a suscribir**, sin cargo y con antelación a la contratación, en sus locales comerciales, un ejemplar del modelo del contrato a suscribir a todo consumidor o usuario que así lo solicite. **Cartelería**

**Resolución General 3900/2016. AFIP. Impuesto Créditos y Débitos bancarios. Alícuota. Reducción. Exención. Sujetos. Registro**

Se **crea** el "Registro de Beneficios Fiscales en el Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras Operatorias" a los fines del usufructo de los beneficios de exención y/o reducción de la alícuota deben inscribirse (*Res. Gral. 2111/2016*)

**Requisitos para la inscripción:** Estado administrativo "Activo. Sin Limitaciones"; Alta del Domicilio Fiscal Electrónico; Datos biométricos; Presenyación DDJJ vencidas y No registrar incumplimientos respecto de otras normas vigentes.

**Procedimiento:**

Alta del servicio "Beneficios Fiscales en el Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias" con CLAVE FISCAL

**Vigencia: 05/07/2016**

**Aplicatoriedad:** operaciones a partir 01/08/2016

**Resolución General AFIP 3901/2016. Feria Fiscal. Julio 2016. Fechas**

Se determina el período **sin cómputos de los plazos** en materia impositiva, aduanera y de los recursos de la seguridad social.

**Período Invernal 2016: 11 al 22/07/2016**

**Resolución General AFIP 3902/2016. Granos. Ganancias. Granos y Legumbres Secas. Retención. Emergencia agropecuaria**

Se **incorpora** la **excepción de Retención del impuesto a las Ganancias** a los productores agrícolas que se encuentren incluidos en el "Registro Fiscal de Operadores de Granos y Legumbres Secas" y en **estado de emergencia y/o desastre agropecuario** con el reconocimiento por parte de AFIP (*Res. Gral. 830/2000 y 2300/2007*)

**Vigencia: 07/07/2016**

**Resolución General 3903/2016. AFIP. Tabaco. Acopiadores. Registro**

Se **establece** el uso obligatorio del comprobante de "Liquidación de Compra Primaria para el Sector Tabacalero", como único documento válido para respaldar las operaciones de adquisición de tabaco verde sin acondicionar (*Res. Gral. 2368*)

**Sujetos comprendidos:** acopiadores, intermediarios o industrias, que estén incluidos y habilitados en el "REGISTRO DE ACOPIADORES DE TABACO" creado por la Resolución General N° 2.368 y su complementaria, que adquieran tabaco verde sin acondicionar, tanto de productores y/u otros acopios.

**Resolución General 3904/2016. AFIP. Regímenes de Información de Bienes Registrables. Montos. Su Modificación.**

Se **modifican** los importes previstos en las Resoluciones Generales Nros. 2.032 (**Reg. Información Compraventa de Usados**), 2.371 (**COTI**), 2.729 (**CETA**) y 2.762 (**F. 381**):

**RG 2.032 ( Reg. Información Compraventa de Usados):** \$ 100.000 para vehículos usados (antes \$ 30.000) y \$ 27.000 para Motovehículos usados (antes \$ 8.000);

**RG 2.371 (COTI):** Base Imponible del bien inmueble igual o superior a \$ 1.500.000 (antes \$ 600.000);

**RG 2.729 (CETA):** Precio de transferencia igual o superior a \$ 100.000 (antes \$ 30.000);

**RG 2.762 (F. 381):** Embarcaciones y maquinarias superiores a \$ 100.000 (antes \$ 30.000).

**Vigencia:** 01/07/2016 inclusive.

**Resolución General 3905/2016. AFIP. IVA. Ganancias. Regímenes de Retención y Percepción. Su modificación.**

Se **modifican** los importes previstos en las Resoluciones Generales Nros. 2.300 (**IVA - Comercialización de Granos**), 2.408 (**IVA - Percepción Ventas y Locaciones**), 2.459 (**IVA - Percepción Granos**), 2.849 (**Ganancias - Materiales a reciclar**), 2.955 (**IVA - Portales virtuales**), 3.164 (**IVA - Limpieza**) y 3.594 (**Ganancias - Sector Pesquero**).

**Vigencia:** 01/07/2016

**Resolución General AFIP 3906/2016. IVA. Jubilados y Beneficiarios sociales. Compras. Régimen de reintegro. Reglamentación**

Se **reglamentan** diversos aspectos del "Régimen de reintegro por compras en comercios de venta minorista a Jubilados y Beneficiarios sociales" (*Ley 27253 y Dec. 858/2016*)  
**Temas: 1) Vinculación** de medio de pago con beneficiarios de jubilación, pensión y/o asignación; **2) Temporalidad** del reintegro; **3) Nómina de Sujetos beneficiarios**; **4) Exteriorización e imputación** del crédito de las entidades financieras; **5) Régimen de información** de Administradoras de Tarjetas de Débito y **6) Intercambio de información** de inspecciones por la Secretaría de Comercio  
**Vigencia: 19/07/2016**

**Resolución General AFIP 3909/2016. Comercio Exterior. Medios de Transporte Acuática. Tripulantes. Efectos**

Se **sustituyen** las condiciones y procedimientos aplicables para la utilización del Régimen de Pacotilla para los Tripulantes de los Medios de Transporte (*Res. Gral. 2570/2009 y 2900/1982*)

**Resolución AFIP 3910/16. Procedimiento tributario. Garantías otorgadas en seguridad de obligaciones fiscales. Régimen aplicable. Norma complementaria de la Res. Gral. A.F.I.P. 2.435/08. Res. Gral. A.F.I.P. 3.479/13. Se deja sin efecto....**

**Resolución General AFIP 3913/2016. Ganancias. Cuarta categoría. Sector Público. Viáticos y gastos. Reembolso. Montos**

Se **eleva a \$ 1.963** el monto en concepto de reembolso de viáticos y gastos de movilidad para los sujetos que desempeñan una función pública o que tengan una relación de empleo público (*Res. Gral. 4269*)

**Vigencia: 01/08/2016**

**Resolución General AFIP 3915/2016. Compras en el exterior. Consumo particular. Régimen Simplificado**

Se **sustituye** el procedimiento para los sujetos que reciban envíos de mercaderías provenientes del exterior, que ingresen al país mediante el Correo Oficial (incluido el servicio puerta a puerta). Particularidad de libros, impresos y documentos seleccionados por el servicio aduanero.

**Tope: u\$s 200 y 2 kg.**

**Arancel único: 50% vía VEP**

**Vigencia: 27/08/2016**

**Resolución General AFIP 3916/2016. Comercio Exterior. Importadores. Prestadores de Servicios Postales/Courier**

Se **disponen** los lineamientos operativos aplicables a los envíos que ingresen a través del Régimen de Importación por Prestadores de Servicios Postales/Courier, destinados a personas humanas o jurídicas, de **hasta 50 kg**, valuados en un **importe inferior o igual a U\$S 1.000**, conformados por **hasta TRES unidades** de la misma especie y que no presuman finalidad comercial.

**Periodicidad:** hasta CINCO veces por año calendario y por persona.

**Vigencia: 27/08/2016**

**Resolución Conjunta AFIP/SSS/SServSal/SRT/SSN 3917/16.**

Régimen de Contrato de Trabajo y de la Seguridad Social para la actividad actoral. Ley 27.203. Aportes y contribuciones al Sistema de Seguridad Social. Reglamentación....

**Resolución General AFIP 3918/16. Procedimiento tributario. Garantías otorgadas en seguridad de obligaciones fiscales. Régimen aplicable. Res. Gral. A.F.I.P. 3.885/16. Su modificación....**

**Resolución General AFIP 3919/2016. Régimen de Sinceramiento Fiscal. Blanqueo Y Beneficio a cumplidores. Reglamentación**

Se **reglamentan** diversos artículos del Régimen de Sinceramiento Fiscal "**Libro II. Ley 27260**"

**TEMAS:** Sistema voluntario y excepcional de declaración de tenencia de moneda nacional, extranjera y demás bienes en el país y en el exterior; **Beneficios para contribuyentes cumplidores**; Declaración jurada de confirmación de datos y Otras

disposiciones

**Acogimiento. Plazo: 01/08/2016 al 31/03/2017**

**Vigencia: 29/07/2016**

**Resolución General AFIP 3920/2016. . Régimen de Sinceramiento Fiscal. Moratoria. Reglamentación**

Se **reglamentan** diversos artículos del **Régimen de Sinceramiento Fiscal "Libro II. Ley 27260"** Regularización excepcional de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras.

**TEMAS: Obligaciones incluidas;** Conceptos y sujetos excluidos; **Procedimiento para la adhesión;** Anulación del plan y nueva solicitud. Efectos; Deudores en concurso preventivo; Deudores en estado falencial; **Responsables solidarios;** Otros responsables; **Deuda en discusión administrativa, contencioso-administrativa o judicial** (*Allanamiento, Archivo de actuaciones, Medidas cautelares, Honorarios y Costas*); Suspensión de acciones penales e interrupción de la prescripción; **Exención intereses; Multas y sanciones firmes.** Concepto; Pago de contado. Procedimiento; **Plan de facilidades. Condiciones;** Pago a cuenta. Forma y plazo de ingreso; **Solicitud de adhesión;** Rechazo de la adhesión. Formalidades y efectos; **Cuotas del plan. Vencimiento y forma de cancelación;** Cancelación anticipada; **Caducidad;** Intereses de deudas incluidas en planes de facilidades. Exención; **Reformulación de planes de facilidades vigentes;** Efectos de la adhesión; **Denuncia penal; UIF;** Cancelación de deudas. Efectos; Regularización de las contribuciones patronales de los Estados Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Acogimiento. Plazo: 01/08/2016 al 31/03/2017**

**Disponibilidad web AFIP: a partir 01/08/2016**

**Vigencia: 29/07/2016**

**Resolución General 3921/2016. AFIP. Personal. Servicios Extraordinarios**

Se **aprueba** el nuevo Cuadro Tarifario para las prestaciones que en carácter de Servicios Extraordinarios realice el personal de la Administración Federal de Ingresos Públicos

**Resolución General AFIP 3923/2016. Bienes Personales. Anticipos. DDJJ 2016. Agosto. Vencimiento. Plazo. Reducción**

Se **prorroga** el ingreso del segundo anticipo del impuesto sobre los bienes personales correspondiente al período fiscal 2016, con carácter excepcional, **hasta el 25/08/2016.** Régimen de Sinceramiento Fiscal, Libro II, Modificación del impuesto sobre los bienes personales, TÍTULO IV Ley 27260

**Nueva determinación del impuesto, Mínimo No Imponible y Alícuotas.**

**Anticipos: solicitud de reducción "Régimen Opcional de Anticipos" (Res. Gral. 1644)**

**Vigencia: 08/08/2016**

**Resolución General AFIP 3924/2016 IVA. Ganancias. Jubilados y Beneficiarios sociales. Compras. Reintegro. Regímenes de retención. Exclusión**

Se **excluyen** de diversos regímenes de **retención del IVA y Ganancias** a las **operaciones de venta de bienes muebles efectuadas por las Micro Empresas pertenecientes al sector comercio**, que resulten alcanzadas por el beneficio de reintegro del IVA del "Régimen de reintegro por compras en comercios de venta minorista a Jubilados y Beneficiarios sociales" (*Ley 27253 y Dec. 858/2016*)

**Vigencia: 08/08/2016**

**Resolución General AFIP 3925/2016. IVA. Industria Lechera. Régimen de retención. Alícuota. Baja**

Se **mantiene** la aplicación transitoria de la **alícuota del uno por ciento**, para las operaciones efectuadas con RI en el IVA, aplicable a la compraventa de leche fluida sin procesar de ganado bovino (*Res. Gral. 3858/2016*)

**Resolución General AFIP 3926/2016. Obligaciones Tributarias. Plan de Pagos. Cuotas impagas. Pago. VEP**

Se **habilita** en el sistema informático denominado "MIS FACILIDADES" una nueva funcionalidad para **rehabilitar las cuotas impagas de planes de facilidades de pago** y ser **abonadas** a través de transferencia electrónica de fondos mediante la generación de un

Volante Electrónico de Pago (VEP). **Condiciones.** Efectos ante la caducidad.  
**Vigencia: 19/08/2016**

**Resolución General AFIP 3927/2016. Actividad Musical. Contratos. Régimen de Información**

Se **establece** un régimen de información a cargo de los productores y/u organizadores de espectáculos musicales, respecto de los contratos celebrados con un músico extranjero o agrupación musical extranjera que conlleven la actuación de músicos nacionales registrados o agrupaciones musicales nacionales registradas.

**Vigencia: 01/11/2016**

**Resolución General AFIP 3933/2016. Sinceramiento Fiscal. Blanqueo. Clave Fiscal. Solicitud**

Se **establece** que a los fines de solicitar la **CLAVE FISCAL y adherir** al "Sistema voluntario y excepcional de declaración de tenencia de moneda nacional, extranjera y demás bienes en el país y en el exterior", los sujetos interesados **podrán solicitar un "Turno Web"** a través de la opción "Turnos" desde la página en internet fiscal para ser **atendidos en cualquiera de las dependencias de este Organismo. Prescendencia datos biométricos** (*Ley 27260 y Res. Gral. 3919/2016*)

**Resolución General AFIP 3934/2016. Sinceramiento Fiscal. Blanqueo. Valuaciones. Fondos. Comprobantes**

Se **modifican** diversos aspectos del "Régimen de Sinceramiento Fiscal", Libro II. Ley 27260: **1) Imposibilidad de valuación** a la fecha de preexistencia y su aplicabilidad; **2) Títulos Públicos:** fondos afectados y trazabilidad; **3) Resumen** o estado electrónico; **4) Constancia a presentar ante entidad bancaria** receptora de los depósitos; **5) Diferencia** entre el monto de las tenencias dinerarias totales y afectados a la compra de Bonos y Fondos Comunes de Inversión (*Res. Gral. 3919/2016*)

**Resolución SDGTLI-AFIP 19/15. Impuesto al valor agregado. Exenciones. Concesión de explotación del servicio de estacionamiento medido en la vía pública. Tratamiento tributario....**

**Resolución SDGTLI-AFIP 10/16. Impuesto a la ganancia mínima presunta. Fideicomiso público. Tipificación. Tratamiento tributario....**

**Resolución SDGTLI-AFIP 8/16. Impuesto a la ganancia mínima presunta. Fideicomiso público. Tipificación. Tratamiento tributario....**

**Resolución SDGTLI-AFIP 9/16. Impuesto a la ganancia mínima presunta. Fideicomiso público. Tipificación. Tratamiento tributario....**

**Resolución SLT 110/16.** Reglamento para la Administración de Dominios de Internet en Argentina. Aprobación. Res. S.L. y T. 109/15. Su modificación. Res. S.L. y T. 20/14. Su derogación....

**Resolución ST 1465/15. Cementerios de la República Argentina. Conv. Colect. de Trab. 695/14. Acuerdo 1.227/15. Incremento salarial a partir del 1/11/14....**

**Resolución ST 127/16. Entidades deportivas y civiles. Instituciones civiles y deportivas de aficionados sin fines de lucro. Trabajadores administrativos, de maestranza o cualquier otro servicio. Conv. Colect. de Trab. 736/16. Acuerdo 501/16. Escala salarial a partir del 1/7/16 y 1/9/16....**

**Resolución ST 165/16. Mecánicos. Concesionarios de automotores y agencias. SMATA-ACARA. Conv. Colect. de Trab. 740/16. Homologación del convenio....**

**Resolución ST 227/16. Supervisores metalúrgicos. ASIMRA. Rama: electrónica. Conv. Colect. de Trab. 233/94. Acuerdo 588/16. AFARTE. Suma no remunerativa el 26/2/16....**

**Comunicación BCRA A 6011. Comercio Exterior. Mercado Único y Libre de Cambios. Egreso de divisas**

Se **modifican** las condiciones de acceso al mercado local de cambios. **Eliminación de requisitos** por pagos anticipados de importaciones de bienes. **Acceso** al mercado local de cambios para **cancelar deudas por importaciones** de bienes anticipadamente a **cualquier plazo** en forma total o parcial (*Com. A 5274 y 5890*)

**Comunicación BCRA A 6022. Sinceramiento Fiscal. Sistema Financiero. Operatividad. Blanqueo. Impuesto. Pago**

Se **incorpora** en el sistema financiero la "**Cuenta Especial. Ley 27260 - Régimen de sinceramiento fiscal** - LIBRO II - Título I - Artículo 38, inciso c), Art. 41 y Art. 42, inciso a) -".

**Exteriorización de tenencias** de moneda nacional o extranjera en efectivo en el país. **Habilitación operación vía HomeBanking**. Plazo de permanencia. **Pago impuesto especial** (art. 41) con fondos depositados para Compra y dación en pago de los títulos "Volante electrónico de pago" (VEP)

**Comunicación BCRA A 6029. Circ. RUNOR 1-1214. Normas sobre Medidas mínimas de seguridad en entidades financieras. Adecuaciones....**

**Comunicación BCRA A 6037. Mercado Único y Libre de Cambios. Moneda extranjera. Texto ordenado**

Se **establecen** las nuevas normas cambiarias en un nuevo **texto ordenado y actualizado**.

**I. Normas generales** del Mercado Único y Libre de Cambios

**II. Pagos de importaciones argentinas** de bienes y de otras compras de bienes al exterior

**III. Servicios, rentas, transferencias corrientes y activos no financieros** no producidos

**IV. Deudas financieras**

**V. Formación de activos** externos de residentes

**VI. Derivados financieros**

**VII. Operaciones de cambio** con no residentes

**Comunicación BCRA A 6041. Sistema Financiero. Cuentas. Sinceramiento Fiscal. Texto ordenado**

Se **publica** el **texto ordenado y actualizado** de las normas de Cuentas en Entidades Financieras, **incorporando** las diversas opciones del "Régimen de Exteriorización de tenencias de moneda nacional o extranjera en efectivo en el país". **Habilitación operación vía HomeBanking**. Plazo de permanencia. **Pago impuesto especial. Cuentas especiales - Ley 27.260 - Régimen de sinceramiento fiscal - LIBRO II - Título I - Art. 36, 38, 41, 42 y 44.** Declaración y cambio de titularidad de cuentas constituidas en entidades financieras del país

**Comunicación BCRA A 6042. Empleados. Haberes. Pago. Entidad Financiera. Elección**

Se **faculta** a las entidades financieras a la apertura de "**Sueldos**" a **solicitud de los trabajadores** que perciban las remuneraciones, **no requiriéndose la intervención del empleador** en el proceso de apertura. **Transformación** de caja de ahorros en pesos a **cuenta sueldo**.

**Vigencia: 01/11/2016**

**Comunicación BCRA A 6043. Entidades Financieras. Medios de pago. Plataforma de Pagos Móviles**

Las entidades Financieras **podrán habilitar** a los clientes de cuentas a la vista "**Plataforma de Pagos Móviles (PPM)**". **Transferencias inmediatas** de fondos

**Comunicación BCRA A 6044. Medios de Pago. Transferencias. CBU. Identificación. Alias**

Se **dispone** la creación del "alias CBU" mediante la implementación de funcionalidades que le permitirán al cliente bancario **asociar un alias a cada una de sus claves bancarias uniformes (CBUs)**, y a los emisores de transferencias o generadores de pagos, su gestión y realización con el ingreso del "alias" de la cuenta receptora

**Comunicación BCRA B 11320. Circ. OPASI-2. Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER). Período: 16/7 al 15/8/16....**

**Comunicación BCRA B 11345. Circ. OPASI-2. Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER). Período: 16/8 al 15/9/16....**

**Comunicación BCRA B 11346. Política de crédito. Créditos e imposiciones de Unidades de Vivienda (UVIs). Com. B.C.R.A. A 5.945. Período: 16/8 al 15/9/16....**

**Comunicación BCRA B 11350. Límite a las tasas de interés por financiaciones vinculadas a tarjetas de crédito....**

**Comunicación BCRA B 11351. Circ. OPASI-2. Garantía de los depósitos. Tasas de referencia....**

**Comunicación BCRA C 72142. Com. B.C.R.A. A 6.037. Fe de erratas. Anexo III....**

**Resolución SSS 6/16. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). Coeficientes de actualización de las remuneraciones mensuales percibidas por los afiliados que hubiesen prestado tareas en relación de dependencia....**

**Resolución General CNV 669/2016. Reuniones de Directorio. Comunicación a distancia**  
Se **aprueba** el procedimiento aplicable a la **celebración de reuniones de Directorio** de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES cuando algunos de sus miembros **no se encuentren en el mismo recinto. Medios de transmisión** simultánea de sonido, imágenes y palabras. Cómputo a los efectos del quórum y mayorías

**Resolución General CNV 670/2016. Mercado de Capitales. PYMES. Parámetros. Codificador**  
Se **modifican** las normas en relación a la **determinación de la condición de Pequeñas y Medianas Empresas CNV (PYMES CNV)** al sólo efecto del acceso al mercado de capitales. Codificador de Actividades (Res. 659/2016)

**Resolución General CNV 672/2016. Régimen de Sinceramiento Fiscal. Blanqueo. Costo. Fondos Comunes de Inversión**  
Se **reglamentan** diversos artículos del **Régimen de Sinceramiento Fiscal "Libro I. Ley 27260" Sistema voluntario y excepcional de declaración de tenencia de moneda nacional, extranjera y demás bienes en el país y en el exterior. Liberación** de impuesto especial con destino a la suscripción de cuotas partes de Fondos Comunes de Inversión Abiertos o Cerrados. **Pautas y requisitos que deben cumplir los Fondos Comunes de Inversión.** Reglamento de Gestión

**Fe de Erratas Resolución General CNV 672/2016. Régimen de Sinceramiento Fiscal. Blanqueo. Costo. Fondos Comunes de Inversión**  
En la edición del Boletín Oficial 33.429 del 29 de Julio de 2016, página 04, en donde se publicó la citada norma se deslizó el siguiente error en el original: DONDE DICE: *"Artículo 20.- Los fondos líquidos que, durante el período de adecuación mencionado en el artículo 19..."*; DEBE DECIR: *"Artículo 20.- Los fondos líquidos que, durante el período de adecuación mencionado en el artículo 18..."*

**Resolución SSN 39927/2016. Vehículos. Seguros. Aseguradoras. Montos**  
Se **actualizan los montos** y se autorizan a partir del 01/09/2016 a las entidades Aseguradoras a celebrar contratos de Seguro de Responsabilidad Civil - Seguro Voluntario para los Vehículos

Automotores y/o Remolcados, con los límites máximos y uniformes de cobertura por acontecimiento

**Resolución RENATEA 240/16. Trabajadores rurales y empleadores. Sistema Integral de Prestaciones por Desempleo - SIPRED. Ley 25.191. Res. RENATRE 784/11. Incremento de los montos mínimos y máximos de la prestación mensual....**

**Resolución ANSeS 226/16. Asignaciones familiares. Asignación universal por hijo para protección social. Libreta Nacional de Seguridad Social, Salud y Educación. Formalidades y plazos. Res. A.N.Se.S. 132/10, 738/10 y 113/11. Prórroga del plazo de presentación....**

**Resolución ANSeS 231/16. Asignaciones familiares. Ley 24.714. Asignación por ayuda escolar anual. Documentación respaldatoria. Res. S.S.S. 14/02. Res. A.N.Se.S. 1.289/02. Sistema aplicativo Certificados escolares....**

**Resolución MA 206/16. Emergencia agropecuaria. Dase por declarado el estado de emergencia y/o desastre agropecuario en la provincia de Jujuy....**

**Resolución CNTA 63/16. Trabajo agrario. Salarios. Remuneraciones mínimas para el personal que se desempeña en la actividad de manipulación y almacenamiento de granos y en la cosecha del poroto en el ámbito de la provincia de Salta, respectivamente....**

**Resolución CNTA 65/16. Trabajo agrario. Salarios. Remuneraciones mínimas para el personal que se desempeña en la actividad avícola en el ámbito todo el país....**

**Resolución CNTA 66/16. Trabajo agrario. Condiciones de trabajo para el personal que se desempeña en la actividad avícola en el ámbito de todo el país. Res. C.N.T.A. 119/14. Su modificación....**

**Resolución SAG y P 154/16. Forestación. Promoción de inversiones para bosques cultivados. Ley 25.080. Titulares de emprendimientos que hayan recibido y usufructuado beneficios. Presentación anual de las declaraciones juradas. Constitución de garantías. Res. S.A.G.P. y A. 260/05, 474/05 y 686/06. Su derogación....**

**Resoluciones S Emp 968/16. Promoción del empleo. Ley 24.013. Programa Prestaciones por Desempleo. Res. S.Emp. 1.035/14. Su modificación....**

**Resolución MEM 129/2016. Energía. Gas. Ajuste de Precios. Cuadro tarifario. Límites**  
Se **precisa** que el monto facturado a abonar por consumos realizados a partir del 1 de Abril de 2016, **no debe superar una suma** equivalente a **CINCO (5) y SEIS (6) veces**, el monto total de la factura (**400% y 500% por ciento**) emitida al mismo usuario con relación al mismo período de facturación correspondiente al año anterior, para **usuarios residenciales y categoría Servicio General P, respectivamente** (Res. 99/2016)

**Resolución MM 171/2016. Sector Público. Expediente Electrónico. Obligatoriedad**  
Se **dispone** la **obligatoriedad** del módulo "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)", del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE) en las **siguientes jurisdicciones**: Ministerio de Agroindustria, Ministerio de Comunicaciones, Ministerio de Energía, Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior, Obras Públicas Y Vivienda, Ministerio de Desarrollo Social,



Instituto Nacional de Estadística y Censos y Sindicatura General De La Nación  
**Aplicabilidad: 01/08/2016**

**Resolución MHFP 227/2016. IVA. Venta cosa mueble, Servicios Locaciones y Locaciones. Medios de pago. Costo. Cómputo**

Se **dispone** que los sujetos que acepten las tarjetas u otros medios de pago del "Régimen de reintegro por compras en comercios de venta minorista a Jubilados y Beneficiarios sociales" Ley 27253, podrán **computar en las DDJJ del IVA el costo de los servicios adquiridos** a las empresas que operen redes de terminales electrónicas según las siguientes **condiciones: 50% del costo hasta \$ 300 mensuales por terminal.**

**Aplicatoriedad:** 01/08/2016

**Vigencia:** 19/07/2016

**Resolución MP 388/16.** Patentes de invención y modelos de utilidad. Dto. 260/96 (III). Modifícase la estructura arancelaria del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial....

**Resolución General IGJ 12/16. Inspección General de Justicia.** Valores de los formularios utilizados ante el organismo. Actualización de valores. Res. Gral. M.J. y D.H. 619/16. Determinación de vigencia....

**Resolución MTESS 450/2016. Previsional. Jubilaciones y Pensiones. Cajas, fondos y/o regímenes complementarios. Registro**

Se **crea** en la órbita de la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Empleo de Seguridad Social el "**Registro Nacional de Entidades de Complementación Previsional**", en el que deberán registrarse con **carácter obligatorio todas las cajas, fondos y/o regímenes complementarios de jubilaciones y pensiones**, cualquiera sea su norma de creación, existentes o a crearse en el futuro.

**Resoluciones MJDH 619/16. Inspección General de Justicia.** Valores de los formularios utilizados ante el organismo. Actualización de valores. Res. M.J.S. y D.H. 3/09. Su modificación....

**Resolución SE y PyME 146/16.** Micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs). Programa Fondo semilla. Creación y reglamentación....

**Resolución SEPyME. PyMEs 148/2016. Asistencia técnica y/o servicios profesionales. Experto. Programa**

Se **crea** el "Programa Expertos Pyme", que tendrá como objetivo facilitar la asistencia in situ a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas a través de un experto calificado. **Beneficiarios.** Convocatoria. **Formulario de Solicitud de Asistencia Técnica**

**Resolución SEyPyME 150/16. Micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs). Presentación de proyectos de desarrollo empresarial en el marco del Programa de Acceso al Crédito y Competitividad. Proyectos de desarrollo de incubadora de empresas. Planes de negocios. Convocatoria a presentación de proyectos....**

**Resolución SEPYMES 200/2016. Aportes No Reembolsables. Desarrollo Empresarial. Convocatoria. Formularios**

Se **aprueban** los nuevos modelos a los fines de efectuar la convocatoria, presentación y ejecución de Proyectos de Desarrollo Empresarial en el marco del PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MiPyME)

**Resolución SEPymes 237/16. Micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs). Proyectos de desarrollo empresarial en el marco del Programa de Apoyo a la Competitividad. Convocatoria a presentar proyectos....**

**Resolución UIF 92/2016. Sinceramiento Fiscal. Blanqueo. Lavado de Dinero. Gestión de Riesgos. Reporte**

Se dispone que los **Sujetos obligados a informar** ante la Unidad de Información Financiera (UIF) (Entidades Financieras, Agentes de Bolsa, Escribanos, Profesionales en CCEE, etc), deberán **implementar un sistema de gestión de riesgos acorde al “Sistema voluntario y excepcional de declaración de tenencia de moneda nacional, extranjera y demás bienes en el país y en el exterior” Ley 27260.**

Reporte ROS: operaciones sospechosas, que fueran realizadas por sus clientes hasta el 31/03/2017 en el marco del Régimen de Sinceramiento Fiscal. **Fundamentación y descripción.**

**Vigencia:** 08/08/2016 al 31/03/2017

**Resolución UIF 94/16. Encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo. Medidas y procedimientos que en el sector financiero las entidades financieras y cambiarias deberán observar con relación a la comisión de los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo. Res. U.I.F. 121/11. Su modificación....**

**Convenio Colectivo 740/16. Mecánicos. Concesionarios de automotores y agencias. SMATA-ACARA....**

**Disposición AFIP 218/2016. MONOTRIBUTO. Exclusión. Recategorización de oficio.**

**Sanciones. Apelación Efectos. Procedimiento. Facultades**

Se efectúan **ajustes** a la vigente estructura organizativa respecto al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS): **1) Recategorización** de oficio, liquidación de deuda y aplicación de sanciones; **2) Vías** recursivas; **3) Asignación** de competencias; **4) Procedimiento;** **5) Facultades** para labrar actas de constatación (*Ley 26565, Res. Gral. 2847/2010, Disp. 253/2015*)

**Vigencia:** 15/07/2016

**Disposición AFIP 220/2016. Procedimiento. Ejecuciones Fiscales. Disposición 276/2008. Su modificación.**

Se **modifican** los **montos mínimos** para la estimación de honorarios profesionales, pedidos de quiebra, y transferencias de fondos retenidos por las entidades bancarias, contenidos en la Disposición 276/2008 de Procedimiento de Ejecuciones Fiscales.

**Vigencia:** 12/07/2016

**Disposición AFIP 226/16. Sistema Único de la Seguridad Social (S.U.S.S.). Procedimiento previsional. Res. Grales. A.F.I.P. 79/98 y 3.739/15. Impugnación de deudas determinadas, infracciones constatadas y multas aplicadas. Procedimientos especiales de determinación e intimación de deuda. Disp. A.F.I.P. 256/15. Su modificación....**

**Disposición DNPDP 17/16. Protección de datos personales. Ley 25.326. Defensa del consumidor. Servicios de telefonía. Registro Nacional No Llame. Ley 26.951. Validez de la habilitación ante el Registro....**

**Disposición SsCI 42/16. Reglamento General del Programa de Fomento al Consumo y a la Producción de Bienes y Servicios Ahora 12. Su aprobación. Res. S.P.E.P.D. 82/14. Su modificación....**

**Decreto 807/2016. Sistema previsional. Índice de actualización de remuneraciones**

Se **determina** el Índice de actualización de las remuneraciones de los afiliados al SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (SIPA)

**Indices:** Nivel General de las Remuneraciones (INGR) (hasta 1995), Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPE) (1995 a 2008) y Movilidad previsional 26417 (desde 2008) (*Ley 24241*)

**Decreto 820/2016. Tierras Rurales. Extranjeros. Dominio. Límite. Reglamentación**

Se **modifica** la reglamentación de la Ley que estableció el Régimen de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales, **contemplando cuestiones no reguladas, otras que han traído dificultades** en la práctica inmobiliaria, societaria y comercial (*Ley 26737*)

**Decreto 824/2016. Bienes de capital. Fabricantes. Incentivo Fiscal. Requisitos. Vigencia**

Se **establece** extender la vigencia **hasta el 31/12/2016**. **Requisitos:** presentación DDJJ cantidad de trabajadores en relación de dependencia, no debiendo constatarse reducción del personal a partir 31/12/2011 (*Dec. 379/2001 y 594/2004*)

**Vigencia y efectos:** 01/07/2016

**Decreto 858/2016. IVA. Jubilados y Beneficiarios sociales. Compras. Reintegro. Reglamentación**

Se **reglamenta** el régimen de reintegro de una proporción del Impuesto al Valor Agregado (IVA) contenido en el monto de las operaciones que, en carácter de consumidores finales, se abonen por las compras de bienes muebles realizadas tanto en comercios dedicados a la venta minorista como en comercios dedicados a la venta mayorista que facturen a consumidores finales. Tarjetas de débito acreditación de beneficios laborales, asistenciales o de la seguridad social (bancarias, prepagas o sus equivalentes). **Cómputo como Crédito Fiscal del sistema de bancarización de medios de pago**

**Beneficiarios. Sujetos:** Jubilados y pensionados con Tope y Beneficiarios de la percepciones sociales (asignación universal por hijo y por embarazo )

**Condiciones:** Tope reintegro \$ 300; Cómputo entidades financieras: Deudas responsables por deuda propia

**Aplicatoriedad:** 18/07/2016 al 31/12/2017

**Vigencia:** 18/07/2016

**Decreto 888/2016. Administración Pública. Personal. Administración**

Se **dispone** la la implementación del Sistema de Administración de Recursos Humanos (SARHA), desarrollado por la AFIP como **sistema integral de gestión y administración del personal** que presta servicios en la Administración Nacional, conformada por la Administración Central y los Organismos Descentralizados, comprendiendo en estos últimos a las Instituciones de Seguridad Social (*Ley 24156*)

**Decreto 894/16. Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados. Pensión universal para el adulto mayor. Acuerdos con las provincias. Armonización de sistemas previsionales. Adecuación del fondo de garantía de sustentabilidad del SIPA. Dtos. 897/07 y 2.103/08. Su modificación. Ley 27.260. Reglamentación....**

**Decreto 895/16. Régimen de sinceramiento fiscal. Regularización excepcional de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y aduaneras. Beneficios para contribuyentes cumplidores. Ley 27.260. Reglamentación....**

**Decreto 904/16**

**Régimen de Obras Sociales y del Sistema Nacional del Seguro de Salud. Leyes 23.660 y 23.661. Sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad. Ley. 24.901. Cobertura universal de salud. Fondo Solidario de Redistribución. Mecanismo integración....**

**Decreto 908/16**

**Régimen de Obras Sociales y del Sistema Nacional del Seguro de Salud. Leyes 23.660 y 23.661. Cobertura universal de salud. Fondo Solidario de Redistribución.... DICTAMENES**

**Decreto 921/16. Reglamentación del Sistema Nacional del Seguro de Salud. Ley 23.661. Aportes y contribuciones de obra social en relación al Seguro de Salud. Base de cálculo. Fondo Solidario de Redistribución. Ajuste de riesgo de los recursos. Dto. 576/93 (II). Actualización de valores. Dto. 488/11. Su derogación....**

**Decreto 946/2016. Empleadores. Promoción del trabajo registrado. Contribuciones. Reducción. Prórroga**

Se **prorroga desde el 01/08/2016 por el término de 12 meses** el beneficio de reducción de las Contribuciones a la Seguridad Social del "Régimen de Promoción de la Contratación de Trabajo Registrado". Considerandos de posibilitar un mayor incremento en la contratación regular de trabajadores. **Nuevos empleados** (*Cap. II. Título II Ley 26940 y Dec. 1714/2014*)

**A) Empleadores hasta 15 trabajadores:** 12 meses del 100% y siguientes 12 meses el 25%  
**B) Empleadores 16 a 80 trabajadores:** 50%, 24 meses siguientes

**Circular AFIP 4/2016. Empleados. Ganancias. Cese Laboral. Gratificación. Tratamiento Fiscal**

Se **aclara** que el **pago realizado en concepto de gratificación** por cese laboral por mutuo acuerdo (*Art. 241 LCT*), **no se encuentra alcanzado por el impuesto a las ganancias. Exclusión** del régimen de retención Res. Gral. 2437/2008. AFIP y modif.

**LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES  
PROVINCIALES**

**Salta - Decreto 284/16 - Impuestos a las actividades económicas, a las cooperadoras asistenciales y de sellos. Exenciones. Sismo del 17/10/15. Obligaciones devengadas entre el 1/10 y el 31/12/15. Contribuyentes de la localidad de El Galpón, Departamento Metán. Dto. 3.621/15. Se extiende su alcance....**

**Salta – Decreto 1271/16. Régimen de promoción de fuentes de energías renovables. Leyes nacionales 26.190 y 27.191. Adhesión de la provincia. Régimen promocional. Obligaciones tributarias. Exenciones. Certificados de Crédito Fiscal. Ley 7.823. Su modificación....**

**Salta – Resolución General DGR N°10. Establece que serán de aplicación obligatoria las modalidades, formularios y procedimientos a seguir para la liquidación y el pago de la Tasa de Justicia establecidos en la R.G. N° 19/2.011.**

**Salta – Resolución General DGR N° 11. Respecto del año 2.016, el período referido a la primera semana correspondiente a la Feria Judicial de invierno de cada año que dispone el inciso b) del artículo 1º de la Resolución del ex - MHyOP (hoy MHyF) N° 344/05, se fija entre los días 04 y el 08 de Julio, ambas fechas inclusive.**

**Salta – Resolución General DGR N° 12: Establece Sistema de Pago a Cuenta web del Impuesto a las Actividades Económicas.**

**Salta – Resolución General DGR N° 13: Calificación conducta fiscal de los contribuyentes.**

**Salta – Resolución General DGR N° 14: Incorpora inciso 27 al artículo 1º) de la R.G. N° 8/2.003.**

**Salta – Resolución General DGR N° 15. Reemplaza el Formulario F999/A del Anexo I de la R.G. N° 04/2.011 por el que se aprueba en la presente, según Anexo I.**

**Salta - Resolución General DGR 16/16. Registro de Agencias, Concesionarios e Intermediarios. Inscripción en el Registro de los contribuyentes del impuesto a las actividades económicas. Impuesto de sellos. Transmisión de la propiedad de automotores cero kilómetro y usados. Exenciones. Res. Gral. D.G.R. 20/09. Su modificación....**

**Tucumán – Ley 8873. Régimen excepcional de facilidades de pago. Deudas tributarias al 31/3/16....**

**Tucumán - Ley 8895. Defensa del consumidor. Se considera trato indigno al consumidor y usuario, de acuerdo con lo establecido por la Ley nacional 24.240, a la espera mayor a treinta minutos o en una fila a la intemperie....**

**Tucumán - Decreto 2144-3/16. Cómputo de los plazos respecto de la materia impositiva. Feria fiscal de invierno del año 2016....**

**Tucumán - Decreto 2302-3/16. Régimen excepcional de facilidades de pago. Deudas tributarias al 31/3/16. Ley 8.873. Se prorroga la fecha para la presentación de la solicitud de acogimiento....**

**Tucumán -Resolución General DGR 64/16. Régimen excepcional de facilidades de pago. Deudas tributarias al 31/3/16. Ley 8.873. Su reglamentación....**

**Tucumán -Resolución General DGR 65/16. Régimen excepcional de facilidades de pago. Ley 8.873. Condiciones de adhesión. Obligaciones tributarias vencidas entre el 1/4 y el 31/5/16, inclusive. Se consideran cumplidas en tiempo y forma hasta el 30/6/16, inclusive....**

**Tucumán - Resolución General DGR N° 77/16. Impuesto sobre los ingresos brutos. Régimen de percepción. Importaciones definitivas. Alícuotas. Res. Gral. D.G.R. 126/03. Su modificación....**

**Tucumán - Resolución General DGR N° 78/16. Impuesto sobre los ingresos brutos. Regímenes de percepción, retención y recaudación. Res. Grales. D.G.R. 86/00, 54/01, 23/02, 126/03, 176/03 y 121/15. Compra de automotores y motovehículos nuevos (0 km). Base de cálculo. Recaudaciones realizadas a concesionarios representados por la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA). Código Civil y Comercial - Ley nacional 26.994, art. 1507....**

**Tucumán - Resolución General DGR N° 79/16. Régimen excepcional de facilidades de pago. Ley 8.873. Condiciones de adhesión. Obligaciones tributarias vencidas entre el 1/4 y el 30/6/16, inclusive. Se consideran cumplidas en tiempo y forma hasta el 29/7/16, inclusive....**

**Tucumán - Resolución General DGR 80/16. Impuesto sobre los ingresos brutos. Regímenes de retención y percepción. Padrón de contribuyentes inscriptos. Res. Gral. D.G.R. 176/10. Consulta por parte de los agentes. Identificación de exentos y excluidos. Res. Gral. D.G.R. 91/14. Su modificación....**

**Tucumán - Resolución General DGR 84/16. Impuesto sobre los ingresos brutos. Régimen de recaudación sobre acreditaciones bancarias. Res. Gral. D.G.R. 80/03. Contribuyentes no inscriptos o que no han presentado declaración jurada. Consulta por parte de los agentes de percepción y retención. Coeficientes de identificación. Res. Gral. D.G.R. 93/14. Su modificación....**

**Tucumán - Resolución General DGR 86/16. Impuesto sobre los ingresos brutos. Régimen de recaudación sobre acreditaciones bancarias. Res. Gral. D.G.R. 80/03. Contribuyentes no inscriptos o que no han presentado declaración jurada. Consulta por**

parte de los agentes de percepción y retención. Coeficientes de identificación. Res. Gral. D.G.R. 93/14. Su modificación....

Tucumán – Resolución General DGR 87/16. Impuesto sobre los ingresos brutos. Régimen de retención. Portales de pago on line. Res. Gral. D.G.R. 23/02. Su modificación....

Tucumán – Resolución General DGR 88/16. Régimen excepcional de facilidades de pago. Ley 8.873. Condiciones de adhesión. Obligaciones tributarias vencidas entre el 1/4 y 29/7/16, inclusive. Se consideran cumplidas en tiempo y forma hasta el 31/8/16, inclusive....

Tucumán - Resolución General DGR 89/16. Impuesto de sellos. Se aprueba el F. 952, solicitud de acreditación o devolución....

Tucumán - Resolución General DGR 90/16. Impuestos sobre los ingresos brutos y para la salud pública. Sumas abonadas indebidamente o en exceso. Devolución. Solicitud. Requisitos....

Jujuy - Ley 5922. Promoción de inversiones y empleo. Impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos. Exenciones. Ley 4.392 y Dtos. 11.298/89 y 5.084/98. Su derogación....

Jujuy – Acordada STJ 114/16. Auxiliares de la Justicia. Honorarios. Monto mínimo. AA. S.T.J. 14/86. Su modificación....

Jujuy - Resolución General DPR 1434/16. Impuesto sobre los ingresos brutos. Régimen local. Presentación de declaraciones juradas a través de Internet. Utilización de la Clave Fiscal....

Jujuy - Resolución General DPR 1435/16. Impuesto sobre los ingresos brutos. Contribuyentes de Convenio Multilateral. Calendario de vencimientos para el año 2016. Declaración jurada anual del año 2015. Se prorroga su fecha de presentación....

Jujuy - Resolución General DPR 1439. Control y verificación a contribuyentes que desarrollen actividades en horarios nocturnos y/o días inhábiles. Habilitación de día y hora....

Jujuy - Resolución General DPR 1441/16. Impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos. Zona de inspección. Desde el 12 hasta el 15/7/16, inclusive. Infracciones y sanciones. Código Fiscal, Ley 5.791, arts. 48, 49, 50 y 61....

Jujuy - Resolución General DPR 1442/16. Impuesto sobre los ingresos brutos. Régimen de percepción por importaciones definitivas a consumo de mercaderías. Alícuota. Res. Gral. D.P.R. 1.064/03 (t.o. en 2006). Su modificación....

Catamarca - Resolución General AGR 24/16. Impuesto sobre los ingresos brutos. Contribuyentes de Convenio Multilateral. Calendario de vencimientos para el año 2016. Declaración jurada anual del año 2015. Se fija su fecha límite de presentación para el 30/6/16. Adhesión a la Res. Gral. C.A. 2/16....

Catamarca - Resolución General AGR 25/16. Impuesto sobre los ingresos brutos. Contribuyentes de régimen local. Calendario de vencimientos para el año 2016. Declaración jurada informativa anual del año 2015. Se exceptúa a esos contribuyentes de su presentación....

**Catamarca - Resolución General AGR 26/16. Impuesto sobre los ingresos brutos. Anticipo mayo de 2016. Facilidades de pago y moratorias. Vencimientos de junio de 2016. Se prorrogan hasta el 11/7/16 exclusivamente para el Departamento Santa María....**

**Catamarca - Resolución General AGR 32/16. Impuesto sobre los ingresos brutos. Contribuyentes directos. Presentación y pago de declaraciones juradas a través de Internet. Utilización de la Clave Fiscal. Sistema Ingresos Brutos Catamarca Web - SIBCATWeb. Res. Gral. A.G.R. 22/14. Su modificación....**

